



Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl
Colegio Regina Mundi
Fonos: 22-221 3127 - 22-294 6496.
Los Evangelistas 3990 - Macul
reginamundi@revic.org
www.colegioreginamundi.cl

1

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO REGINA MUNDI

Complementario del decreto exento N° 511 del 8 de mayo de 1997
Decreto N°170 del 25 de agosto de 2009
Decreto exento N°83 del 30 de enero de 2015.

I. - DISPOSICIONES GENERALES

De la evaluación de Educación de Párvulos.

Tipos de evaluación y su propósito.

- 1.- Evaluación Diagnóstica: Se aplica en el mes de marzo. Se realiza un diagnóstico respecto del nivel de logro de aprendizajes que presenta el grupo de niños y niñas de cada curso al iniciar el año académico. Constituye un insumo para abordar las planificaciones.
- 2.- Evaluación Formativa: Se aplica en forma permanente a lo largo del período lectivo. Permite visualizar los avances que han alcanzado los niños.
- 3.- Evaluación Acumulativa: Permite comprobar, en forma total o parcial, el nivel de logro de los Aprendizajes Esperados, especialmente en lenguaje verbal, relaciones lógico- matemático; grupos humanos; seres vivos y su entorno. Constituye un insumo para informar a los padres sobre la adquisición de aprendizajes específicos.

Instrumentos de evaluación:

- 1.- Pauta de Evaluación para los aprendizajes Esperados de los Programas pedagógicos, 1° y 2° nivel de Transición. (MINEDUC)
- 2.- Instrumentos estructurados:
 - Listas de cotejos.
 - Escalas de apreciación
 - Rúbricas
- 3.- Pruebas estructuradas.

Informes:

- 1.- Informe general de la evaluación Diagnóstica, se presenta en mayo, en reunión de padres.
- 2.- Informes al hogar. Se presenta al finalizar cada semestre utilizando los siguientes conceptos:

(L) Logrado (ML) Medianamente logrado, (PL) Por Lograr (NE) No Evaluado

De la evaluación de Enseñanza Básica:

Artículo 1°

El presente Reglamento se aplicará en los cursos 1° Básico a 1° año de Enseñanza Media. El año escolar estará dividido en dos semestres lectivos.

El Reglamento de Evaluación se regirá por las disposiciones del Decreto del Ministerio de Educación N° 511 del 8 de mayo de 1997.

La Escuela fundamenta su reglamento de evaluación en los siguientes Decretos Exentos:

Niveles	Asignaturas	Decreto base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Planes de Estudio
1° A 6° Básicos.	Lenguaje y comunicación Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Idioma Extranjero Inglés para 5° y 6°.	N° 439 de 2012	N° 2960 de 2012	N° 2960 de 2012
	Artes Visuales, música, Orientación, Educación física, Tecnología.	N° 433 de 2012	N° 2960 de 2012	N° 2960 de 2012

Niveles	Asignaturas	Decreto base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Planes de Estudio
7°- 8° Básicos.	Lenguaje y comunicación Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Idioma Extranjero Inglés	N°256/2009	N° 2960 de 2012	N° 2960 de 2012
	Educación Artística (Artes Visuales y Artes Musicales) Educación Física Educación Tecnológica	N°232/2002	7° básico: Decreto N°481/2000 8° básico: Decreto N°92/2002	N° 2960 de 2012

Niveles	Asignaturas	Decreto base	Decreto Programas de Estudio	Decreto Planes de Estudio
1° Año E. Media	Lenguaje y comunicación Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física; Química, Idioma Extranjero Inglés	N°254/2009	N° 1358 de 2011	N° 1358 de 2011
	Artes Visuales- Artes Musicales- Educación Física- Educación Tecnológica.	N°220/1998	N° 77/1999 N° 83/2000 N° 169/2003	N° 1358 de 2011

Artículo 2°

El presente Reglamento será presentado a los padres y apoderados al iniciar el año escolar y deberá ser firmada la toma de conocimiento y aceptación del mismo.

II. - DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES.

Artículo 3°

3.1.- Aspectos Generales

- Los Alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.
- Durante las primeras semanas del año lectivo, se realizará una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia. Se aplicará una prueba escrita. Los resultados del diagnóstico, deberán quedar registrados en la hoja de evaluación de cada asignatura.

- Se aplicará en cada semestre, una evaluación de nivel, coeficiente 2, desde 1er año Básico hasta 1º año de enseñanza Media, en las asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias.
- Con el fin de informar y estrechar los vínculos de cooperación entre la familia y la escuela se establecen los siguientes procedimientos de informes:
- Informe de notas parciales que además contenga un registro de observaciones del estado de avance y logro de los Objetivos Transversales. (Actitudes)
- Informe semestral de notas y una evaluación de los logros de los Objetivos Transversales expresados en un Informe de Personalidad (formación ética, social y desarrollo personal)
Habrá entrega de informes académicos semestrales en agosto y diciembre.
- Al terminar el año escolar, el alumno(a) recibirá un certificado anual de estudios que acredite su situación final.
- Se mantendrá un contacto periódico con los padres y apoderados para informar sobre avances y niveles de logro de los aprendizajes los estudiantes, a través de las reuniones de padres y de entrevistas individuales. La información que se entregue en reunión de padres será de carácter general.
- Los estudiantes no podrán repetir más de una vez en la escuela. No obstante lo anterior, el Director, en acuerdo con el Consejo de profesores, podrá autorizar situaciones especiales.

3.2.- Los procedimientos a seguir por los docentes serán los siguientes:

- Planificar y elaborar los instrumentos de medición de los aprendizajes. Presentar en UTP la tabla de Especificaciones y la pauta de corrección respectivas. Al aplicar otras modalidades de evaluación (trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, proyectos, etc.) se debe presentar la pauta de evaluación correspondiente a los objetivos de aprendizaje que serán evaluados.
- Poner a disposición de la UTP 3 días antes de su aplicación, el instrumento de evaluación, el que una vez revisado, será despachado a la central de multicopia.
- Informar a los alumnos/as, con dos semanas de antelación, los Objetivos de Aprendizaje e indicadores de evaluación incluidos en cada uno de los instrumentos que serán aplicados. Publicar las pautas de evaluación, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, otras.
- Después de la aplicación de una evaluación, el profesor deberá realizar la retroalimentación de los contenidos evaluados y analizar con el curso las dificultades más comunes de cada prueba.
- Los Profesores administrarán hasta 2 pruebas diarias por curso. En períodos de pruebas de nivel se podrá aplicar otra evaluación, pero de un área artística o actitudinal.
- El cierre parcial de las asignaturas será una semana antes de la prueba de nivel, el estudiante debe conocer el promedio de notas con el cual se presenta a la evaluación coeficiente 2.

Artículo 4° Tipos de evaluación y su propósito.

Los tipos de evaluación que se emplearán en el proceso de aprendizaje, según su intencionalidad serán:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Se aplica un instrumento cuyo resultado refleje lo más fielmente posible la situación inicial del alumno, permite conocer el nivel de conocimientos y habilidades de los estudiantes.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

Se efectuará este tipo de evaluación en forma permanente a lo largo del período lectivo. Permite obtener información acerca del proceso y productos del aprendizaje. Permite detectar los aspectos específicos en que no se han logrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cuando se evalúa de esta forma, la evaluación deja de ser un veredicto para transformarse en una forma de ayudar a los alumno/as a progresar en su aprendizaje, animándolos, orientándolos y apoyándolos en esa tarea.

Las evaluaciones formativas podrán ser orales o escritas que incluyan un proceso de trabajo en especial con aquellos alumnos con N.E.E.

De acuerdo a los datos que proporcionará la evaluación formativa en cuanto a logros o no logros del objetivo o actividad desarrollada, se tomarán las decisiones para mejorar o rediseñar el proceso de enseñanza.

EVALUACIÓN SUMATIVA:

Es la evaluación periódica (semanal, quincenal, mensual, etc.) de procesos y productos, registrada con una calificación. Permite comprobar, en forma total o parcial, el logro de algunas competencias de las unidades de aprendizaje. Entrega información sobre los productos del proceso de enseñanza y aprendizaje, visualizando el cambio conceptual, procedimental y actitudinal en el alumno(a).

Se procederá a aplicar permanentemente este tipo de evaluación durante el período lectivo a través de diversas formas, tales como: Guías de desarrollo, pruebas orales y escritas, trabajos de investigación etc. Se aplica a procesos y productos terminados, enfatiza en determinar el valor de estos al término de las experiencias de aprendizaje o de una etapa importante del mismo. Tiene relevancia la Evaluación de Nivel que se aplicará al finalizar cada semestre con una calificación coeficiente dos, que se promediará con las notas obtenidas durante el semestre.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA: La escuela evaluará de manera diferenciada a aquellos estudiantes que cumplan con todas las disposiciones señaladas en el Procedimiento de Evaluación Diferenciada.

Artículo 5° Modalidades de evaluación y sus propósitos.

Autoevaluación: La autoevaluación es un instrumento que facilita atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje de acuerdo a las diferentes características de los estudiantes.

La autoevaluación es la estrategia que permite educar en la responsabilidad, aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el propio aprendizaje, es una acción de metacognición. Permite al estudiante identificar sus propias fortalezas y debilidades.

Coevaluación: La coevaluación o evaluación de pares es un proceso a través del cual estudiantes y profesores participan en la evaluación del trabajo. "Profundiza la comprensión de los estudiantes de su propio aprendizaje y permite que se involucren de manera más activa y autodirigida en su proceso de aprendizaje".

Heteroevaluación: Modalidad tradicional de evaluación en que el profesor (a) evalúa a los estudiantes. Centrada en la evaluación de los objetivos de aprendizaje y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 6° Técnicas e Instrumentos de evaluación.

El proceso de evaluación utilizará las siguientes estrategias:

TECNICAS	INSTRUMENTOS
PRUEBAS Nos permiten obtener información respecto al rendimiento académico de los estudiantes; es la constatación de la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas de los Alumnos.	<u>Escritas:</u> Pruebas de ensayo o desarrollo. Pruebas objetivas o estructuradas.
	<u>Orales:</u> Exposiciones Disertaciones Debates Mesas Redondas Foros Interrogaciones
OBSERVACIÓN La observación directa, continuada y sistemática de la actividad educativa, en general y didáctica en particular, es un procedimiento básico para la obtención de información necesaria para evaluar.	Listas de cotejo Escalas de apreciación Anecdóticos Diario o bitácora de clases Ficha de seguimiento Grabaciones de video y/o audio
ENTREVISTAS Técnica de acceso a la información muy empleada en la evaluación. Bajo el término entrevista se acogen diferentes manifestaciones de relación comunicativa, desde las más abiertas e informales a las más cerradas e inflexibles.	Entrevistas dirigidas, estructuradas. Entrevistas semiestructuradas. Las entrevistas no estructuradas, abiertas o libres.
CUESTIONARIOS Y TEST Instrumentos que permiten la recogida rápida y abundante de información.	Test sociométrico (Orientación- Consejo de curso) Test de aptitudes, inteligencia, memoria, atención, de personalidad; de intereses vocacionales; de instrucción, etc. Cuestionamos monotemáticos o politemáticos.
TECNICAS DE SOLICITUD DE PRODUCTOS Requiere que el estudiante elabore una respuesta o un producto que demuestre su conocimiento y habilidades: objeto concreto, una escultura, una carta escrita, el resultado de un experimento.	<u>Trabajos de Investigación</u> Bibliográficos Experimentales De opinión Mixtos Portafolios
	<u>Creaciones artísticas</u> Plásticas Musicales Tecnológicas Teatrales y de expresión corporal Representaciones conceptuales: Esquemas conceptuales Mapas conceptuales Modelos descriptivos
	<u>Demostraciones de desempeño:</u> Manipulación instrumental Demostraciones experimentales Simulaciones
	<u>Visitas educativas o pedagógicas</u>

Artículo 7° Procedimiento de obtención de las calificaciones.

7.1.- Las calificaciones se expresarán en una escala de 1 a 7, hasta con un decimal. Se aproximará a la décima superior en caso de 0,05 o más. La nota mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero).

- El estándar de Rendimiento Académico Mínimo será: 60% = 4.0

1,0 a 3,9 Insuficiente
 4,0 a 4,9 Suficiente
 5,0 a 5,9 Bueno
 6,0 a 7,0 Muy Bueno

7.2.- El número mínimo de calificaciones estará relacionado con el número de horas semanales impartidas en cada asignatura. (Art. 10)

7.3.- La calificación obtenida por un estudiante, en una evaluación u otra actividad de aprendizaje, será informada, idealmente, en un plazo no superior a dos semanas.

7.4.- La calificación final semestral de cada asignatura del plan de estudios, desde 1° Básico a 1° año de Enseñanza Media, corresponderá al promedio de las calificaciones parciales obtenidas durante el periodo, incluida la Prueba de Nivel. El promedio semestral de cada asignatura se aproximará a la décima superior en caso de 0,05 o más.

7.5.- La calificación final anual de cada signatura corresponderá al promedio aritmético de las dos notas semestrales.

7.6.- Los alumnos que participen en talleres extra programáticos tendrán una calificación por su participación y desempeño en la actividad. La calificación será incluida en la asignatura que corresponda, incidiendo en el promedio semestral.

7.7.- La evaluación de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el cálculo de los promedios ni en la promoción. El logro de los Objetivos Transversales, como también el rendimiento en la asignatura Religión, será evaluado usando las expresiones:

(MB)	Muy Bueno	(S)	Suficiente
(B)	Bueno	(I)	Insuficiente

- El profesor(a) jefe de los niveles 5° básico a 1° año de Enseñanza media, realizará la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para ello consultará a los profesores de las diferentes asignaturas.

Rangos:

- SIEMPRE (S) - FRECUENTEMENTE (F) - A VECES (AV)

- En el Primer Ciclo Básico, el docente a cargo del curso será el encargado de efectuar dicho procedimiento.
- Esta información será registrada en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, que será entregado semestralmente a los padres y apoderados, junto al Informe de notas.

Artículo 8° Especificaciones sobre la prueba de nivel, coeficiente 2.

8.1.- La estructura y formato del instrumento de evaluación debe estar acorde a normativa de la escuela, respecto a lo formal y técnico.

8.2.- Los contenidos de prueba la deben ser medidos con el ítem de selección múltiple, resguardando en la evaluación, una progresión de habilidades cognitivas: Conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, evaluación. (taxonomía de Bloom). El docente puede incluir una pregunta de desarrollo, enfatizando la habilidad: argumentar.

8.3.-Se debe confeccionar una tabla de especificaciones que considere los ejes de aprendizajes, OA, habilidades cognitivas, el número de preguntas o ítems de la evaluación.

Se debe confeccionar una pauta de corrección, que especifique las respuestas correctas de cada ítem.

8.4.- Número de preguntas de la prueba según el nivel o curso.

1°- 2°: 20 preguntas

3°- 4°: 30 preguntas

5° a 8°:40 preguntas

8.5.- Eximición (5°a 1°medio)

Para eximirse de las pruebas de nivel el alumno(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Se eximirán de rendir pruebas de nivel, los alumnos que hayan obtenido un promedio Semestral igual o superior a 6.0
- 2.- No tener durante el primer o segundo semestre más de 6 inasistencias, sin certificado médico o justificación válida.
- 3.- Tener en la asignatura de Religión un promedio semestral B o MB.
- 4.- No tener matrícula condicional.
- 5.- No tener anotaciones por faltas graves.

8.6. - De la calificación de la prueba de nivel:

- Las pruebas serán calificadas utilizando el PREMA 60%. En el caso que el porcentaje de notas deficientes alcance a un 50%, el PREMA será de un 50%.
- Si un alumno(a) es sorprendido copiando o facilitando dicha acción, se le retirará el instrumento de evaluación y se registrará la observación en su hoja de vida como falta grave. Su calificación será 1.0

Artículo 9° Evaluación Diferenciada.

Como establecimiento Educativo, consciente de la necesidad de atender a la diversidad, asumimos el compromiso en forma responsable de atender a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente, a través del Programa de Integración Escolar.

Este procedimiento se encuentra a cargo del equipo PIE constituido por: Coordinadora del PIE, Psicóloga, Fonoaudióloga, Psicopedagoga y Educadora Diferencial. Este grupo de profesionales son los encargados de detectar a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y determinar los apoyos requeridos para mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes.

9.1.- Procedimiento de la detección de estudiantes con NEE:

1.-Debe ser detectado por el docente de aula, quién derivará a los profesionales del equipo PIE.

2.-Los profesionales del equipo PIE realizan las evaluaciones respectivas, previa entrevista y autorización de los padres. Posteriormente se determinan derivaciones a profesionales externos y tratamientos específicos según la necesidad educativa de cada estudiante.

3.- Los diagnósticos externos solicitados a los apoderados deben ser entregados, en el caso del PIE, al finalizar el mes de marzo; y en el caso de los alumnos que no estén integrados y requieran evaluación diferenciada, el apoderado tendrá el plazo de un mes, desde que se solicitó la evaluación, para presentar los informes correspondientes. Este proceso se llevará a cabo entre los meses de marzo y junio.

4.- Se analizan resultados, se elaboran informes y se determinan las estrategias metodológicas y evaluativas que se adoptarán en las distintas asignaturas; esta acción es realizada por el equipo de aula que está conformado por especialistas de PIE, profesor jefe y profesores de asignatura.

5.- Se cita al apoderado para dar a conocer los resultados de las evaluaciones internas y las medidas determinadas por el equipo PIE. En esta instancia, el apoderado se compromete a apoyar el trabajo realizado por la escuela, cumplir con las derivaciones externas y tratamientos.

6.-Se realiza el seguimiento de las estrategias determinadas por los equipos de aula, el funcionamiento de los tratamientos y las derivaciones externas a las que se comprometieron los apoderados.

7.- Se realiza trimestralmente evaluaciones a los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales y que están integrados en el Programa de Integración Escolar para verificar el avance del logro de los objetivos propuestos. Se informa a los apoderados sobre estos resultados.

8.-Se realiza una evaluación anual a los alumnos integrados para determinar su continuidad en el Programa de Integración Escolar.

9.2.- ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

SOBRE LAS ADECUACIONES CURRICULARES: Las adecuaciones curriculares son estrategias individualizadas de la enseñanza, por cuanto son modificaciones que se realizarán a la programación curricular para atender a las diferencias individuales de los alumnos y en particular las necesidades educativas especiales permanentes. Dicha adecuación curricular quedará plasmada en el formato PACI (*Plan de Adecuación Curricular Individual*) y será dialogada con el apoderado.

Se considerará EVALUACIÓN DIFERENCIADA, la que comprende la diversidad en los ritmos de aprendizaje debido a dificultades o dotes especiales, como también impedimentos para comunicar y expresar aprendizajes en situaciones permanentes o transitorias de los alumnos. Dicha evaluación debe ser conocida por todos los profesores que interactúan con el alumno.

Los alumnos afectos a Evaluación diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizajes para su nivel por los Programas de Educación y por el Proyecto Educativo y Curricular del Establecimiento.

9.3.- Tipos de Evaluación:

Estas consideraciones especiales tendrán su praxis en una o más de las siguientes sugerencias, entre otras:

- Adecuación de los tiempos en procesos de evaluación, según necesidad del alumno/a.
- Realización de actividades alternativas como: Trabajo grupal, trabajo práctico, disertación.
- Evaluación mixta: El alumno/a responde la prueba con el grupo curso, posterior a su entrega el profesor de asignatura, interroga en forma oral aquellas preguntas cuyas respuestas estuviesen erradas. De ambas evaluaciones se obtiene un promedio.
- Disminuir el número de preguntas que miden un mismo objetivo.
- Interrogación oral: especialmente para alumnos que presentan dificultades a nivel de escritura, lectura, déficit atencional entre otras.
- Interrogación escrita para quienes presentan dificultades del habla.
- Destacar instrucciones: en las evaluaciones escritas se destacan las instrucciones a seguir (aumentando el tamaño de letra de la instrucción o resaltándola)
- Parcializar la prueba: según la necesidad del alumno/a el proceso de evaluación se parcializa, tomando en cuenta el grado de fatigabilidad que el alumno presenta en dicho momento.
- La calificación que obtenga el alumno con Evaluación Diferencial, deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada ni la nota máxima ni la nota mínima.

• En la asignatura de Educación Física se evaluará diferenciadamente, previa entrega de certificado médico, a través de: un trabajo escrito, presentación de una exposición oral y una prueba escrita. Los temas de investigación pueden abarcar áreas de Deporte, Salud y Recreación.

• Respecto a la asignatura de Inglés, los estudiantes que presenten NEE no serán eximidos, pero sí se les aplicará una evaluación diferenciada.

Artículo 10° Número de calificaciones por semestre. (PLAN DE ESTUDIOS 2015)

1° y 2°	Asignaturas	PLAN	N° calificaciones semestre
	Lenguaje	10	8
	Taller de Inglés	2	4
	Matemática	6	8
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	5
	Ciencias Naturales	4	5
	Artes visuales	2	4
	Música	2	4
	Educación Física y salud	4	5
	Orientación	1	3 Concepto
	Tecnología	1	3
	Religión	2	4 Concepto
		Total: 38	

3° y 4°	Asignaturas	PLAN	N° calificaciones semestre
	Lenguaje	8	8
	Inglés	2	4
	Matemática	6	8
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	6
	Ciencias Naturales	3	6
	Artes visuales	2	4
	Música	2	4
	Educación Física y salud	4	6
	Orientación	1	3 Concepto
	Tecnología	1	3
	Religión	2	4 Concepto
	Crecimiento Personal	2	4
	Taller Compresión lectora y resolución de problemas	2	4
		Total: 38	

5° y 6° Asignaturas	PLAN	N° calificaciones semestre
Lenguaje	6	8
Inglés	3	5
Matemática	6	8
Historia, Geografía y Ciencias S.	4	6
Ciencias Naturales	4	6
Artes visuales	2	4
Música	2	4
Educación Física y salud	4	6
Orientación	1	3 Concepto
Tecnología	2	4
Religión	2	4 Concepto
Taller Comprensión lectora y resolución de problemas	2	4
	Total: 38	

7° y 8° Asignaturas	PLAN	N° calificaciones semestre
Lenguaje	7	8
Idioma Extranjero Inglés	3	5
Matemática	7	8
Ciencias Naturales	4	6
Historia, Geografía y CS	4	6
Educación Tecnológica	2	4
Educación Artística	3	5
Educación Física	4	6
Orientación	1	3 Concepto
Religión	2	4 Concepto
Taller de Música	1	4
	Total:38 hrs.	

1° E. Media Asignaturas	PLAN	N° calificaciones semestre
Lenguaje	8	8
Idioma Extranjero Inglés	4	6
Matemática	8	8
Biología	2	4
Física	2	4
Química	2	4
Historia, Geografía y CS	4	6
Educación Tecnológica	2	4
Taller de Artes visuales	2	4
Educación Física	4	4
Orientación	1	3 Concepto
Religión	2	4 Concepto
Consejo de curso	1	4
	Total: 42 hrs.	

III.- DE LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES Y DE LAS EXIMICIONES.

Artículo 11° Los alumnos que se ausentan a una evaluación calendarizada serán calificados de la siguiente manera:

11.1.- Si la inasistencia a una evaluación calendarizada es justificada, con certificado médico u otra forma de justificación válida, en un plazo de 48 horas, el alumno podrá realizarla al reintegrarse a clase en fecha indicada por el docente. Se aplicará el mismo instrumento y PREMA. La justificación se presenta a coordinadora de convivencia escolar o inspector del nivel.

Si no existe justificación para la inasistencia, se aplicará el instrumento evaluativo en la primera oportunidad de asistencia del estudiante, aplicando un PREMA de 70%.

11.2.- Si el alumno/a no asiste a Pruebas de Nivel en el Primer semestre, éste se mantendrá abierto hasta que el alumno/a rinda las evaluaciones pendientes.

11.3.- Si la inasistencia es prolongada por enfermedad, el Profesor/a Jefe comunicará a UTP la situación y/o enfermedad que afecte al alumno/a para el registro y conocimiento oportuno de la situación del estudiante. Cada caso será estudiado en conjunto con UTP, además de la Dirección de la Escuela.

11.4.- En caso que un alumno/a solicite cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar a Dirección, una solicitud de cierre, explicando el motivo y adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.

Los certificados deberán corresponder a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar y al período en que el alumno/a dejó de asistir a clases. Se definirá calendario especial de cierre.

11. 5.- Si durante la jornada escolar el alumno(a) presenta algún motivo justificado que le impida rendir una evaluación, deberá rendirla al reintegrarse a la clase siguiente.

Artículo 12° Respecto a las eximiciones.

12.1.- Los alumnos que justifican, mediante certificado médico, la imposibilidad de realizar ejercicios físicos, transitoria o permanentemente, tendrán evaluación teórica en la asignatura de Educación Física y Talleres Deportivos por el período que los certificados indiquen.

12.2.- En la Asignatura de Inglés los estudiantes no serán eximidos, pero si es necesario, se les aplicará una evaluación diferenciada a aquellos estudiantes que presenten certificado médico del especialista competente.

12.3.- La asignatura de Religión no es susceptible de eximición, debido a la orientación Católica de nuestro establecimiento. En estas horas se realiza educación de valores y filosofía para los niños/as, para potenciar y fortalecer los Objetivos Fundamentales Transversales presentes en los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

IV.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 13° Si en una evaluación un alumno es sorprendido entregando o recibiendo información en pruebas, evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo, o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con nota mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante.

La falta de honradez es grave por lo que será derivado a Convivencia Escolar para determinar su sanción.

13.1.- Recibirá la misma calificación en los siguientes casos:

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
- Al entregar prueba en blanco u obtenga puntaje cero.
- Al ser sorprendido copiando a un compañero(a) o adulterando resultados.
- Responder prueba de otro(a) alumno(a).
- Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.
- Utilizar trabajos de otro alumno(a) en beneficio propio.
- Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.

13.2.- Si en una evaluación, habiéndose llamado la atención, el alumno/a conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal de una evaluación, se hará retiro del instrumento de evaluación.

Cada profesor/a evaluará, junto a UTP, si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la nota según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. La repetición tendrá un PREMA de 70%.

Se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante y si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento, siendo materia exclusivamente de Convivencia Escolar.

13.3.- Los alumnos(as) que se presenten sin los materiales solicitados en las distintas asignaturas, deberán igualmente realizar la actividad con el material mínimo con el que pueda contar, obteniendo como nota máxima un 4,0. Si esta situación se reitera el estudiante obtendrá la nota mínima 1,0. El docente respectivo debe registrar la observación en la hoja de vida del estudiante y citar al apoderado.

13.4.- Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal del alumno y no ser sólo una fotocopia o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir que el alumno(a) lo rehaga en un plazo determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con nota insuficiente si se niega a rehacerlo.

V.- PROTOCOLO CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Artículo 14.- Funcionamiento de la clase de Educación Física.

1.- El docente debe llegar a tiempo a la sala de clases y registrar, en primera instancia, la asistencia. Deberá consignar la actividad y el objetivo de la clase.

2.-El docente revisará si existen estudiantes que no puedan desarrollar la clase de educación física, verificando cada una de las situaciones. Si algún estudiante se presenta sin buzo, sin ninguna justificación, se registrará la observación correspondiente en el libro de clases. Debe realizar un trabajo teórico que será entregado al finalizar la clase.

3.- Al dirigirse a canchas o gimnasio, se debe formar a los alumnos y cerrar la sala de clases, preocupándose que el computador, data y luces queden apagados (*en caso de haberlo utilizado*). En canchas o gimnasio, se deberá resguardar el orden y seguridad de los estudiantes en todo momento.

4.- Los estudiantes no pueden ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor para el desarrollo de la clase.

5.- Los estudiantes no deben trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase, se debe evitar accidentes.

6.- Los alumnos eximidos (por imposibilidad de realizar ejercicios físicos, transitoria o permanentemente) estarán bajo la vigilancia del profesor, en el mismo lugar de la clase y deberán realizar un trabajo teórico que será entregado a la clase siguiente.

7.- El docente podrá designar alguna función, según el contenido a tratar, a los alumnos que no realicen la clase práctica. Por ejemplo, arbitraje, planillero, encargado del material, etc.

8.- Una vez terminada la clase práctica, los alumnos se dirigirán al baño o camarín, en compañía del profesor, el que supervisará que cuenten con un tiempo prudente para ordenarse.

9.- Una vez finalizado el uso del baño o camarín, el profesor deberá verificar el orden del mismo, llevando a la sala de clases a los alumnos y acompañándolos hasta la salida a recreo.

10.-Será responsabilidad del profesor de educación física conocer los informes de salud que han sido presentados por cada apoderado. Debe comunicarse con el profesor jefe para informarse sobre estas situaciones.

11.-En casos específicos, asociados a la convivencia escolar y que no puedan ser controlados por el docente, deberá llamar al inspector del nivel.

12.- Será responsabilidad del profesor, el cuidado y revisión periódica del material que va a ocupar en las clases de educación física o en el desarrollo de actividades deportivas. Solicitará en casos necesarios, la reposición del material.

El material que se ocupa en cada clase debe ser guardado en su totalidad, por el profesor correspondiente.

13.- La clase de Educación física, contempla tres momentos: calentamiento previo, desarrollo de clase y vuelta a la calma; no hay tiempos libres, salvo los espacios indicados para el orden y aseo personal de los estudiantes.

En días de Contingencia Ambiental.

1.- Alerta Ambiental: Al decretarse alerta ambiental, todas las actividades de Educación Física y deportes se realizarán como de costumbre, pero en baja intensidad, variando los contenidos de la clases y entrenamientos por actividades de carácter lúdico, recreativo y teórico, a excepción de párvulos y primer ciclo básico que suspenderán sus clases por actividades teóricas o lúdicas dentro de la sala de clases relacionados con salud e higiene.

2.- Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental: Al decretarse pre-emergencia ambiental, las clases de educación física se suspenden, estas se realizarán de forma teórica en la sala de clases, apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas como: calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado, así también se suspenderán talleres y participación en campeonatos y otras actividades dentro y fuera del establecimiento.

VI. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 15°

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° Básico a 1° de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe, no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° año Básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y /o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje presentes en los programas de estudio.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, agregándose la exigencia de un informe del profesor(a) especialista.

Artículo 16°

Ningún alumno deberá tener como promedio final de asignatura o sector de aprendizaje un promedio 3,9.

Artículo 17°

Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 1° de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Artículo 18°

Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año básico y de 4° Básico hasta 1° año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluyendo en el cálculo de la nota final la asignatura reprobada.

Artículo 19°

Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 1° año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de notas, corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluyendo en el cálculo de la nota final las dos asignaturas reprobadas.

Artículo 20°

El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto al informe de calificaciones.

VII.- DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 21°

El Director del Establecimiento tendrá la facultad de decidir cualquier situación que vaya en beneficio de los alumnos y que esté contemplada en el presente reglamento o en el Dto. N°511/97.

Artículo 22°

Toda situación no prevista por el presente Reglamento de Evaluación se resolverá de acuerdo a la normativa establecida por el Ministerio de Educación y la Dirección Provincial de Educación, correspondiente, dentro de su esfera de competencia.